

DECRETO No. 138 DE

26 ABR 2021

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 029 del 27 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que "(...) *Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)*"



Que mediante Acuerdo 06 del 09 de abril de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Catastral de Cundinamarca, autoriza al Gerente General de la Agencia Catastral de Cundinamarca para tramitar un traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$372.879.395).

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021044417 de fecha 09 de abril de 2021, el Gerente General de la Agencia Catastral de Cundinamarca, solicita a la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$372.879.395).

Que en el mencionado oficio la Agencia Catastral de Cundinamarca contracreditará los rubros "(i) Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios \$21.000.000; (ii) vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios \$150.000.000; (iii) Muebles \$2.000.000; (iv) Paquetes de software \$90.000.000; (v) rubro Gastos de desarrollo \$40.000.000; (vi) Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing \$50.000.000; (vii) Aportes a la ESAP - Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos \$19.879.395, teniendo en cuenta que una vez revisado el presupuesto se evidencia que existen recursos suficientes para cumplir los compromisos en la presentes vigencia y el valor restante puede ser trasladado."

Que la Agencia Catastral de Cundinamarca, argumenta el crédito indicando que los recursos serán destinados a los siguientes rubros "(...) en los rubros (i) Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios se acreditarán \$159.000.000, para la adquisición de equipos de topografía y tecnología requerida; (ii) Minerales; electricidad, gas y agua la suma de \$20.000.000, para el suministro de combustible de vehículos de la entidad; (iii) Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero se acreditarán \$20.000.000, de los cuales \$10.000.000 serán destinados para la adquisición de dotaciones institucionales para el personal de la Agencia, y en el rubro Otros bienes

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGov  @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de
Cundinamarca**

DECRETO No. 138 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) la suma de \$10.000.000, para la adquisición de papelería requerida por la Agencia para su actividad administrativa; (iv) Servicios de la construcción el valor de \$134.000.000, para la adecuación de la sede administrativa de la Agencia Catastral de Cundinamarca; (vi) Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua, la suma de \$20.000.000, que se utilizarán para servicios públicos domiciliarios de la sede administrativa de la Agencia Catastral de Cundinamarca."

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100012654 de fecha 14 de abril de 2021 por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$372.879.395).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 15 de abril de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$372.879.395), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100012654 de fecha 14 de abril de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1230 AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	372.879.395
2.1				Gastos de Funcionamiento	372.879.395
2.1.1				Gastos de personal	19.879.395
2.1.1.01				Planta de personal permanente	19.879.395
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	19.879.395
2.1.1.01.02.008	9.999.CC	999999	1-0100	Aportes a la ESAP	6.626.465
2.1.1.01.02.009	9.999.CC	999999	1-0100	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	13.252.930

DECRETO No. 000138 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	353.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	353.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	303.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	171.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e infor	21.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus pa	21.000.000
2.1.2.01.01.003.07				Equipo de transporte	150.000.000
2.1.2.01.01.003.07.01	9/999/CC	999999	3-1100	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	150.000.000
2.1.2.01.01.004				Activos fijos no clasificados como maquinaria y equip	2.000.000
2.1.2.01.01.004.01				Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	2.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	9/999/CC	999999	3-1100	Muebles	2.000.000
2.1.2.01.01.005				Otros activos fijos	130.000.000
2.1.2.01.01.005.02				Productos de la propiedad intelectual	130.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	9/999/CC	999999	3-1100	Programas de informática y bases de datos	130.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Programas de informática	130.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Paquetes de software	90.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	9/999/CC	999999	3-1100	Gastos de desarrollo	40.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	50.000.000
2.1.2.02.02.007	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	50.000.000
TOTAL CONCRÉDITO AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA					372.879.395

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento, acreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Agencia Catastral de Cundinamarca, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$372.879.395).

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1230 AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor
2				Gastos	372.879.395
2.1.1				Gastos de personal	19.879.395
2.1.1.01				Planta de personal permanente	19.879.395
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	19.879.395
2.1.1.01.02.007	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes al SENA	19.879.395
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	353.000.000
2.1.2.01				Adquisición de activos no financieros	159.000.000
2.1.2.01.01				Activos fijos	159.000.000
2.1.2.01.01.003				Maquinaria y equipo	159.000.000
2.1.2.01.01.003.03				Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	159.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	9/999/CC	999999	3-1100	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	159.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	194.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	40.000.000
2.1.2.02.01.001	9/999/CC	999999	3-1100	Minerales, electricidad, gas y agua	20.000.000
2.1.2.02.01.002	9/999/CC	999999	3-1100	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	10.000.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	3-1100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	10.000.000
2.1.2.02.02				Adquisición de servicios	154.000.000
2.1.2.02.02.005	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios de la construcción	134.000.000
2.1.2.02.02.006	9/999/CC	999999	3-1100	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000
TOTAL CRÉDITO AGENCIA CATASTRAL DE CUNDINAMARCA					372.879.395



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

Facebook: /CundiGov
Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

[Handwritten signature]

DECRETO No. 138 DE

26 ABR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Agencia Catastral de Cundinamarca presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

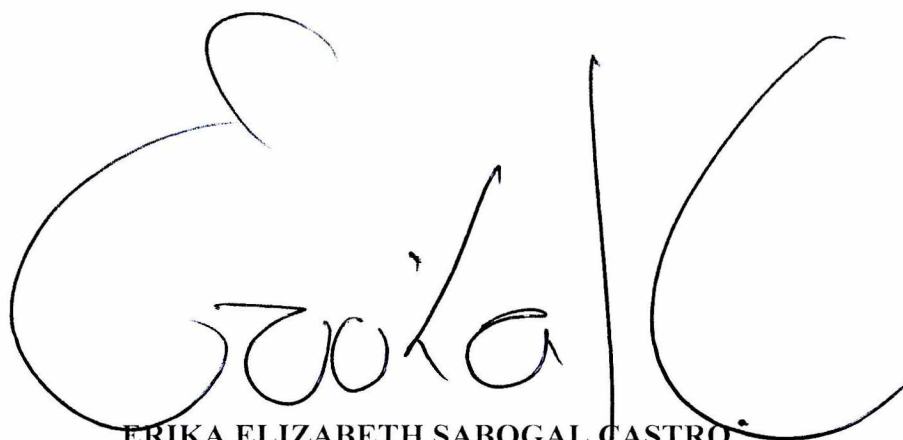
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

26 ABR 2021




NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



DECRETO N^o. 138 DE**26 ABR 2021****POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021.**
EFRAÍN EDUARDO CONTRERAS RAMÍREZGerente General
Agencia Catastral de Cundinamarca

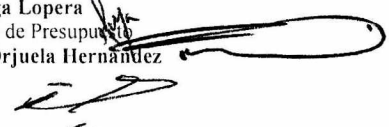
Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
Jose Julián Rojas Sánchez
Contratista

Verificó: **Durby González**
Técnico Operativo
Julio Cesar Traslaviña
Contratista



Revisó: **Miguel Ángel Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda

Aprobó: **Jose Mauricio Vega Lopera**
Director Financiero de Presupuestos

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

 /CundiGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

**Gobernación de Cundinamarca****EXC**
[Handwritten initials]